



Referencia:	2020/00033080E
Procedimiento:	Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Certificado Punto 20º aprobado en el Pleno Extraordinario celebrado el 13 de octubre de 2020
Secretaría General	

**D. JOSÉ ANTONIO RÍOS SANAGUSTÍN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA).**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2020 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**Aprobación inicial de las Bases Reguladoras de Subvenciones para el “Certamen de Relatos de Navidad Joana Latorre” (Expte. 2020/00023072L).**

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 6 de octubre de 2020:

**“APROBACIÓN BASES REGULADORAS CERTAMEN RELATOS DE NAVIDAD JOANA LATORRE (EXPTE 2020/0 23072L)**

Previamente al tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr Alcalde formula diversas consideraciones comunes a todas las Bases. Se pretende llevarlas todas a un Pleno extraordinario para posteriormente efectuar las convocatorias antes de fin de año. Este asunto quiso traerse a un Pleno de agosto, pero no fue posible por diversas incidencias.

La Sra Luque, presente en su condición de Interventora Acctal, reseña que el Secretario ha dicho que se puede dictaminar sin informe de Intervención.

El Sr Lara pregunta si no sería necesario aprobar la Ordenanza General antes de las distintas Bases Reguladoras. El Secretario de la Comisión indica que se ha seguido para fijar el Orden del Día el listado que mandó el Servicio Gestor, pero que él también ha apreciado la conveniencia de seguir ese criterio, por lo que se propondrá que en el Pleno se apruebe primero la Ordenanza General.

Por el Secretario actuante se da cuenta del informe propuesta de la Técnico de Desarrollo Local, del siguiente tenor literal:

**“INFORME PROPUESTA APROBACION BASES REGULADORAS CERTAMEN RELATOS DE NAVIDAD JOANA LATORRE (EXPTE 2020/0 23072L)**

Visto el expediente de referencia, la Técnico de Administración Especial de la Unidad de Desarrollo Local que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:



## ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO.- Las subvenciones son una medida de apoyo financiero a personas y entidades públicas o privadas para la consecución de fines de interés general, suponiendo un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y aquéllas, para la gestión de actividades de interés social. Desde una perspectiva económica las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de una política presupuestaria orientada en la actualidad en los países de la Unión Europea por los criterios de estabilidad, equilibrio presupuestario y crecimiento económico.

Con la aprobación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, supuso un paso más, en la determinación de un marco normativo general de una de las modalidades más importantes del gasto público como son las subvenciones, a lo que hay que añadir las modificaciones realizadas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, que han supuesto una mayor profundización en aspectos como la publicidad y la transparencia en las subvenciones que otorgan las entidades locales. El artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dispone que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

SEGUNDO.- Hasta la fecha presente, el Ayuntamiento de Benalmádena ha contado, con el marco genérico de las bases de ejecución de los diversos presupuestos que regulan la concesión de subvenciones, y, por ende, con un mínimo régimen común para su otorgamiento. Sin embargo, la gran diversidad de actuaciones que se integran dentro de la actividad subvencional del Ayuntamiento y su relevancia social y económica acrecentada en estos tiempos de crisis, hacen inaplazable la aprobación por otro lado, ante la diversidad de bases reguladoras específicas existentes, una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Anualmente se viene aprobando un Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, como instrumento de gestión de carácter programático, de planificación, carente de carácter normativo y cuyo contenido marca la pauta a seguir en la línea de subvenciones municipales anuales.

Esta iniciativa normativa atiende, por tanto, a una doble finalidad, ya que, al cumplimiento del antes citado mandato legal, se une la necesidad de regular una ordenanza específica de modalidades de subvenciones al marco regulatorio de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento Benalmádena, como referente de aplicación directa en los diversos ámbitos de gestión de subvenciones.

TERCERO.- El Municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene potestad para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

En su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de auto organización (art. 4 a) LBRL).

CUARTO.- En este contexto y con objeto de dar cumplimiento a tales preceptos legales, mediante Resolución nº 2020/00015876E de 14 Mayo de 2020, emitido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benalmádena, se resuelve la realización de la consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento de Benalmádena durante un período de un mes desde el siguiente a su inserción, a fin de recabar la opinión ciudadana y de los sujetos y/u organizaciones más representativas potencialmente, que puedan estar afectados y relacionados por la "Ordenanza específica para las distintas



modalidades de subvenciones”. Se publicó consulta en la página web desde el veinte de mayo del dos mil veinte, la cual, no ha tenido observaciones a la misma.

QUINTO.- Como unidad coordinadora de esta tramitación, se ha solicitado revisión de las bases reguladoras a los órganos gestores y han realizado informe propuesta, los cuales se encuentran en el expediente referenciado, y del cual, se transcribe copia literal:

#### **“INFORME PROPUESTA SUBVENCION/CONCURSO EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA: CERTAMEN DE RELATOS DE NAVIDAD “JOANA LATORRE” PARA ESCOLARES**

PRIMERO.- La Delegación de Cultura y Educación tiene como finalidad fomentar las actividades/acciones/ programas que promueven el desarrollo integral de la persona. Para ello oferta/realiza programas de participación donde los ciudadanos se enriquecen participando en Concursos y Certámenes de diferente índole: literario, artes plásticas, tradiciones, artes escénicas, etc.

Este Certamen de Relatos de Navidad “Joana Latorre” para el alumnado de institutos se convoca con el objetivo fomentar la creatividad, la escritura, la narrativa, el hábito lector, el dibujo, las artes plásticas, los valores positivos y la participación en actividades educativo-culturales y colectivas de los adolescentes de Benalmádena.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Benalmádena tiene, entre sus competencias, el fomento, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y fomento de la creación y producción artística; así como la cooperación en la ejecución de la planificación que realice la consejería competente en materia de educación en los centros públicos escolares existentes en su término municipal, según la ley de bases de régimen local, conforme al artículo 9, apartado 17 y 20, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, cuyo ejercicio, en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad municipal, fue reconocido por el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERO.- Que desde la concejalía de Educación, se considera que es necesario articular este Concurso, y colaborar con el mantenimiento de los valores positivos vinculados a las tradiciones por la celebración de la Navidad, fomentando la participación del alumnado, la implicación, el esfuerzo, la escritura literaria, la imaginación, creatividad y las técnicas artísticas-plásticas entre niños y niñas.

CUARTO.- Este concurso se realizará con cargo a la partida presupuestaria 3230.481.

QUINTO.- Que la puesta en marcha de este Concurso, no debe ser un acto puntual, sino que debe de mantenerse en el tiempo.

SEXTO.- Las bases reguladoras objeto de éste informe son:

#### **BASES REGULADORAS CERTAMEN DE RELATOS DE NAVIDAD “JOANA LATORRE”**

##### **1º.- OBJETO**

Este Certamen pretende fomentar la creatividad, la escritura, la narrativa, el hábito lector, el dibujo, las artes plásticas, los valores positivos y la participación en actividades educativo-culturales y colectivas.



## 2º.- PARTICIPANTES

Podrán participar en este concurso todos los alumnos/as de Benalmádena que cursen Primer y Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (1º a 4º de ESO).

## 3º.- REQUISITOS

- Los relatos deberán ser originales e inéditos y el tema principal ha de ser LA NAVIDAD, potenciándose los valores y actitudes positivas.
- Los trabajos se presentarán en papel tamaño A-4, escritos a mano y deben resultar perfectamente legibles. - Los relatos deberán ser ilustrados por dibujos o decoraciones elaborados por los propios autores, sin que se merme el mínimo establecido para la redacción del relato.
- Los relatos deberán tener un mínimo de escritura de 5 hojas (mínimo 20 líneas cada hoja). - Deberá aparecer en el ángulo derecho de cada hoja el CURSO al que pertenece.

## 4º.- INSCRIPCIÓN

Se entregarán sin firmar, sólo con un título, en sobre cerrado en cuyo anverso (por delante) ponga Certamen de Relatos Navideños "JOANA LATORRE" para Educación Secundaria, así como el CURSO al que pertenece. Deberá aparecer en el ángulo derecho de cada hoja el CURSO al que pertenece.

Dentro de este sobre, junto al relato habrá otro sobre en cuyo interior aparecerá la ficha de inscripción con los datos del autor/a, edad, curso, Instituto al que pertenece, teléfono de contacto, correo electrónico, así como los datos del padre/madre/tutor legal del alumno y en caso de trabajo en grupo, los datos del grupo, e igualmente los datos del padre/madre/tutor legal del alumno.

**IMPORTANTE.-** Es requisito **INDISPENSABLE** que el cuento lleve anexada esta ficha de inscripción rellena en su totalidad. En caso de que el alumno, curse sus estudios fuera de la localidad, deberá acreditar su domicilio en Benalmádena.

Los trabajos deberán presentarse directamente en la Casa de la Cultura de Arroyo de la Miel para su registro, Concejalía de Educación, sita en Plaza de Austria s/n, o por el resto de medios establecidos en el art. 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La fecha de inicio y finalización vendrá indicada en convocatoria anual.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

## 5º.- MODALIDAD Y PREMIOS

Se establecerán los siguientes premios, los cuales podrán ser actualizados en las convocatorias anuales futuras, sin necesidad de modificar las bases:

Se establece la modalidad **INDIVIDUAL**. Se establecen los siguientes premios:

- 1º Ciclo ESO: Premio único valorado en 130 € en material y libros de lectura.
- 2º Ciclo ESO: Premio único valorado en 130 € en material y libros de lectura.

El importe de los premios de este Certamen de Relatos de Navidad está contemplado en la partida presupuestaria nº 3230.481 de los Presupuestos Municipales.

## 6º.- CRITERIOS VALORATIVOS

Los criterios de valoración de los trabajos presentados los determinará estas bases adecuándolos a las modalidades y conceptos que se premian, mediante los siguientes criterios:

- Creatividad
- Calidad de la presentación



- Expresión lingüística
- Valores positivos
- No consumismo -Ilustraciones
- Originalidad

#### 7º.- PROCEDIMIENTO Y JURADO

Los premios se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, una vez los/as participantes se hayan inscrito y entregado su obra.

El órgano instructor y gestor del procedimiento de concesión de los premios referidos será la propia Delegación de Educación del Ayuntamiento de Benalmádena.

El jurado, como órgano colegiado, estará formado por personal de las Delegaciones de Educación y Cultura y colaboradores, especialistas en narrativa infantil y juvenil, estableciéndose un mínimo de 3 miembros. Todas las incidencias no previstas en las bases serán resueltas por el jurado, aplicando normativa vigente.

Una vez valorados según criterios establecidos en las bases, se levantará acta, que se trasladará al ente instructor para que lo envíe mediante propuesta al órgano competente para su resolución de concesión.

El Ayuntamiento de Benalmádena se reserva el derecho de dejar desierto algún premio en caso de que no presenten los mínimos que establezca el jurado; así como de no aceptar como participantes, a criterio del jurado aquellas obras que no cumplan los mínimos niveles de calidad tanto expresión, creatividad como presentación. Las entregas de premios se realizarán en Acto público en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura o espacio alternativo, dinamizado por actividad artística.

Los relatos premiados quedarán en el Área de Educación, con los que se editará una memoria para los centros y ganadores, que será entregada en el Certamen del curso siguiente a los premiados de la propia edición, Bibliotecas Públicas y Centros Educativos de Benalmádena.

El fallo del jurado, será inapelable. El jurado tendrá la facultad de declarar desierta la concesión de los premios si, a su juicio, los trabajos presentados no reunieran los méritos suficientes.

#### 8º.- PUBLICIDAD

Estas bases serán publicadas según la normativa vigente de Base de Datos Nacional de Subvenciones, BOP, además en la página web del Ayuntamiento de Benalmádena, prensa local, tabloneros de anuncios municipales, Centros Educativos y Culturales de Benalmádena.

#### 9º.- REGIMEN JURIDICO

En lo no establecido en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su modificación en la ley 15/2014 de 16 septiembre; al R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley; la LPAC 39/2015 de 1 octubre y LRJSP 40/2015 de 1 octubre, bases de ejecución presupuesto municipal, o legislación que derogue o sustituya a las anteriores.

SE PROPONEN, por tanto, las actuaciones que se desprenden de este informe propuesta, para la realización anual de este Certamen de Relatos de Navidad "Joana Latorre" para adolescentes. Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación. D<sup>a</sup> María Dolores Gómez Beltrán, Jefe Negociado Educación, 13/07/2020."

Por todo ello, se eleva a Comisión informativa Económica la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV:  
13067506730611411224 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



- A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, se informa favorablemente este expediente y, por tanto, se propone la adopción del siguiente acuerdo.

- Aprobación “Bases reguladoras de subvención para Bases reguladoras. Certamen de Relatos de Navidad “Joana Latorre” para escolares” del área de Educación, por el Pleno municipal.

- Publicar en boletín oficial de la provincia de Málaga para continuar con tramite procedimental.”

El Secretario refiere que consta en el expediente informe emitido por el Secretario Municipal.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente por la unanimidad de los asistentes (PSOE, IULVCA, PP, C's y VOX) sometiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno para su aprobación por mayoría simple las “Bases reguladoras de subvención para Bases reguladoras. Certamen de Relatos de Navidad “Joana Latorre” para escolares” del área de Educación, así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para continuar con el tramite procedimental.”

**El Pleno por unanimidad de los 21 miembros presentes (11, 2, 5, 2 y 1, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C's y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia, la aprobación inicial de las Bases Reguladoras de Subvenciones específicas destinadas al “Certamen de Relatos de Navidad “Joana Latorre” para escolares” del Área de Educación transcritas, así como publicarlas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para continuar con el trámite procedimental.**

**Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, correspondiendo el presente certificado al Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 13 de octubre de 2020, sobre “20º.- Aprobación inicial de las Bases Reguladoras de Subvenciones específicas destinada al “Certamen de Relatos de Navidad Joana Latorre para escolares”. Expte. 2020/00023072L”, salvedad y a reservas de los términos que resulten del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.**

Vº Bº